



NOTA INFORMATIVA

La Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, del Ministro de Justicia, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19, recoge la posibilidad del establecimiento de turnos de tarde en la Administración de Justicia. Tal y como señala dicha Orden, la participación en los mismos, en principio, será voluntaria y sólo, si no son cubiertos por personal voluntario, podrá establecerse un turno forzoso rotatorio. Por ello, a fin de atender las necesidades de personal en aquellos órganos y oficinas en los que se establezcan turnos de tarde, se abre un plazo hasta el día 18 de mayo, incluido, para que el personal funcionario interesado en cubrir el turno de tarde, dé su nombre para atender las necesidades de dicho turno. Para ello deberán dirigir un correo electrónico a la siguiente dirección r-humanos@euskadi.eus manifestando su interés.

El turno de tarde se desempeñará en las condiciones establecidas en la citada Orden.

Vitoria-Gasteiz, a 11 de mayo de 2020

DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



LAN ETA JUSTIZIA SAILA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO
Y JUSTICIA